



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 005 -C.P./2018

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO VIGENTE, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO/2018 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

A. CONSIDERACIONES GENERALES

La medida se otorga a favor de los agentes que componen la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, comprendidos en los escalafones de la Ley N° 3161, Profesionales, Poder Legislativo, Personal del Poder Judicial, Ex I.P.P.S., Tribunal de Cuentas, Funcionarios y/o Personal Fuera de Escala, que pertenezcan a la Planta Permanente, sean Reemplazantes, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios o Jornalizados. A tal fin se establece los siguientes incrementos **a partir de los Haberes del mes de MARZO/2018**, tomando como **base los Haberes liquidados en el mes de FEBRERO/2018** con el alcance que en cada caso se establece:

1. **Conceptos Remunerativos Bonificables**
2. **Conceptos Remunerativos No Bonificables**
3. **Conceptos No Remunerativos Bonificables**
4. **Conceptos No Remunerativos No Bonificables**
5. **Conceptos No Remunerativos No Bonificables por Persona**

Lo expuesto precedentemente, será de aplicación conforme a lo siguiente:

- 1) **DECRETO N° 6354-HF-2018: ESCALAFON GENERAL LEY N° 3161, PERSONAL PROFESIONAL LEY 4413, PERSONAL EX I.P.P.S., PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL, PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS - DECRETO N° 6355-HF-18: JORNALIZADOS - DECRETO N° 6358-HF-18: FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL FUERA DE ESCALA.**
 - a. Incrementa el Adicional Remunerativo Bonificable, equivalente al 5 % del total de conceptos Remunerativos y Bonificables (incluye Sueldo Básico).
 - b. Incrementa en un 5 % el Adicional Rem. Bon. (solo Antigüedad) - Decreto N° 6362-H-06.
 - c. Incrementa en un 5 % los Adicionales Remunerativos No Bonificables.
 - d. Incrementa en un 5% el Adicional No Remunerativo Bonificable - Decreto N° 4371-H-09.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

//CORRESPONDE A CIRCULAR N° 005 -C.P./2018

2) DECRETO N° 6357-HF-2018

Incrementa en un 5 % el Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona, otorgado por Decreto-Acuerdo N° 3431-H-13, modificado por Decreto-Acuerdo N° 4718-H-14, Decreto-Acuerdo N° 6548-H-14, Decreto-Acuerdo N° 8134/15 y Decreto-Acuerdo N° 1796-HF-2016, Suplemento este, cuyo importe queda congelado a valores del mes de FEBRERO/2018; pasando el incremento del mismo (5%) a convertirse en REMUNERATIVO y BONIFICABLE como concepto nuevo dentro de la escala salarial, debiendo cada Centro Liquidador asignarle el Código pertinente.

3) PARTIDAS DE IMPUTACION PRESUPUESTARIA

“1-1-2-328 Adicional Remunerativo Bonificable 2018” con R.G y

“1-5-2-281 Adicional Remunerativo Bonificable 2018” para R.P.

B. ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO - DECRETO N° 6356-HF-2018

Para los agentes que les corresponda el pago en concepto de Asignación Familiar por Hijo, se liquidará según Anexo.

C. COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD -

- a. Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de Política Salarial establecida en el mes de MARZO/18, surgen los montos que se acompañan en el Anexo adjunto.
- b. Cada Organismo liquidador con o sin centro de liquidación propio, deberá liquidar la Antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos Remunerativos Bonificables, vigentes a MARZO/18.
- c. Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes MARZO/18 en adelante, será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo y los calculados según punto b) precedente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo de 2018.-

SAM/rev.



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 CONTADURIA DE LA PROVINCIA

ANEXO

COEFICIENTE CORRECTOR - BONIFICACION POR ANTIGUEDAD

Escalafón	Categorías		mar-18
General	Categoría 1		351,47
Profesional	A-5	E	350,47
	A-4	D	321,37
	A-3	C	286,18
	A-2	B	259,17
	A-1	A	236,38
	B-5		333,87
	B-4		304,77
	B-3		271,57
	B-2		246,67
	B-1		225,97
	C-5		323,47
	C-4		298,57
	C-3		265,37
	C-2		240,47
	C-1		219,67
	Prof 24 Hs - Ley 5498		189,01
	Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL
Judiciales	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Categoría 11 B	350,47
		Categoría 10 B	347,70
		Categoría 9 B	344,94
		Categoría 8 B	342,17
		Categoría 7 B	311,30
		Categoría 6 B	292,37
		Categoría 5 B	278,21
		Categoría 4 B	263,93
		Categoría 3 B	249,66
		Categoría 2 B	230,73
	Categoría 1 B	211,81	
	PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	Categoría 9 C	316,83
		Categoría 8 C	283,63
		Categoría 7 C	269,35
		Categoría 6 C	255,19
		Categoría 5 C	245,67
		Categoría 4 C	233,83
		Categoría 3 C	221,99
		Categoría 2 C	207,72
		Categoría 1 C	200,63
Unidad de Control Previsional		Jerárquico	GERENTE GENERAL
	GERENTE DEPARTAMENTAL		283,50
	JEFE DE DEPARTAMENTOS		260,92
	Superior y Profesional	JEFE DE DIVISION	243,65
		JEFE DE SECCION TECNICA	229,06
		JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	222,41
		Técnico	TECNICO I



[Handwritten Signature]
 C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
 CONTADOR DE LA PCIA.

		TECNICO II	203,01
		TECNICO III	198,75
		TECNICO IV	191,29
		TECNICO V	183,84
	Auxiliar	AUXILIAR I	192,44
		AUXILIAR II	182,83
		AUXILIAR III	178,79
		AUXILIAR IV	174,67
		AUXILIAR V	171,21
	Maestranza	MAYORDOMO	190,28
		OFICIAL I	181,37
		OFICIAL II	178,44
	Servicio	ORDENANZA I	172,54
		ORDENANZA II	169,18
		ORDENANZA III	164,01
		MENSAJERO	154,46

ASIGNACIONES EQUIVALENTES A HIJO –DECRETO ACUERDO N° 6356-HF/2018

Asignaciones equivalentes a hijo	mar-18				
	R.B.≤ \$13540	\$13540<R.B.≤ \$17712	\$17712<R.B.≤ \$21630	\$21630<R.B.≤ \$30657	R.B.>\$30657
PRENATAL	1.046,00	693,62	390,09	270,00	203,00
HIJO o MENOR A CARGO	1.046,00	693,62	390,09	270,00	203,00
FAMILIAR A CARGO	1.046,00	693,62	390,09	270,00	203,00
HIJO o MENOR o FAMILIAR DISCAPACITADO A CARGO	4.184,00				



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.